

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2018-GM/MDCH

Chaclacayo, 03 de enero de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 001-2018-SGLCP-GAF/MDCH de fecha 03 de enero de 2018 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sobre el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 150-2017-GAF/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2017/MDCH cuyo objeto es el "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO", por el Valor Referencial de \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), siendo al tipo de cambio en soles S/. 59,836.80 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 SOLES); Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada; Modalidad: Proceso Clásico; Sistema de Contratación: Suma Alzada; con los plazos, características y especificaciones técnicas correspondientes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2017-GM/MDCH de fecha 15 de diciembre de 2017, se conforma al Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 010-2017/MDCH cuyo objeto es el "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO";

Que, mediante Carta S/N la Srta. Daiana G. Neira Lozada presenta su renuncia al cargo como Asistente Administrativo en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial siendo efectiva desde el 29 de diciembre de 2017, de tal manera que al encontrarse la indicada como Presidente del Comité de Selección mencionado, se requiere la reconfirmación del mismo;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica en el numeral 23.6) que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, en virtud de lo expuesto, con Informe N° 001-2018-SGLP-GAF de fecha 03 de enero de 2018, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la reconfirmación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 010-2017/MDCH cuyo objeto es el "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO";

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, su reglamento, y sus modificaciones; y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 165-2017/MDCH;





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE RESUELVE

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 010-2017/MDCH cuyo objeto es el “**SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**”, el mismo que queda integrado por las personas siguientes:

Titulares:

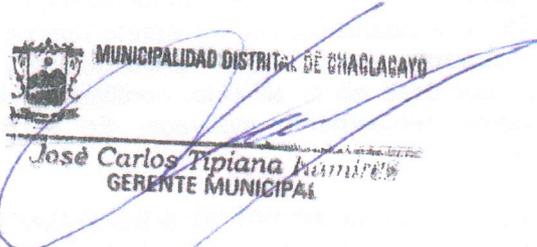
Srta. Alessandra Milagros Ayala Diaz	Personal CAS de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	DNI: 60972160	Presidente
Sr. Juan José Nicolás Rachumi	Personal CAS de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	DNI:09032689	1er Miembro
Sra. María Indira Alvarado Paredes	Subgerente de Logística y Control Patrimonial	DNI: 43018958	2do Miembro

Suplentes:

Sra. Yanini Isabel Revilla Sucre de García	Personal CAS de la Subgerencia de Recursos Humanos	DNI: 06566813	Suplente del Presidente
Sra. Norma Cecilia Alvarado Yachi	Personal CAS de la Gerencia de Logística y Control Patrimonial	DNI:06959650	Suplente del 1er Miembro
Sr. Eduard Anthony Huamanciza Montero	Personal CAS de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	DNI: 44584591	Suplente del 2do Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité reconformado, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
José Carlos Pipiana Huamanciza
GERENTE MUNICIPAL